

PROMOCIÓN:

“Gana un vale de gasolina o un reintegro de tu pago de impuesto de circulación”

Reglamento

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador en cualquier asunto relacionado con la presente promoción.

v

La promoción es exclusiva para clientes de BAC que realicen el pago de impuesto de circulación en la Banca en Línea o Banca Móvil, del **01 de junio al 30 de septiembre de 2024**, con su cuenta bancaria o tarjeta de crédito. Y para participar deben realizar por lo menos un pago durante la vigencia de la promoción y esta será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

La promoción correspondiente a tarjeta de crédito, tiene un límite autorizado de 10 ganadores y cada ganador recibirá un **reintegro máximo Q2,000**. La promoción correspondiente a cuenta bancaria, de tiene un límite autorizado de **30 ganadores** y cada ganador recibirá un **vale de gasolina de Q500**.

Una vez recibido el premio, BAC no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables a BAC. El cliente que resulte seleccionado, puede ganar únicamente una vez y debe estar al día en sus pagos, con cuentas activas y sin sobregiros. La oportunidad de participar está ligada al usuario que ingresa a su Banca en Línea o Banca Móvil y realice el pago de impuesto de circulación con su cuenta bancaria o tarjeta de crédito; por lo que cada pago representa una oportunidad más de ganar.

No participan usuarios jurídicos ni empleados activos del Grupo Financiero BAC y/o parientes hasta con el cuarto grado consanguinidad. En el caso que el cliente no cumpla con los requerimientos, restricciones, condiciones y limitaciones de la mecánica, no se hará efectiva la promoción.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.